

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 136

Viernes 16 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Educación y Ciencia

#### EDIFICIOS Y OBRAS

##### ANUNCIO

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 7 de julio de 1967, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras), para la adjudicación de las obras que a continuación se detallan:

Obras de construcción de dos Secciones Delegadas tipo "A" masculina y femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valladolid. Presupuesto de contrata: 11.465.466,63 pesetas. Fianza provisional: 229.309,33 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 7 de junio y terminará el 30. La documentación cuyo detalle se especifica en los pliegos de condiciones de cada obra será presentada, en el Registro General del Departamento, durante las horas hábiles.

El proyecto completo, pliegos de condiciones y demás documentación necesaria, estará de manifiesto, en la Sección de Edificios y Obras, de las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

No se admitirá la presentación de aval bancario ni depósito en metálico ante la Mesa.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—  
El subsecretario (ilegible).

##### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de...,

número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de... en... provincia de..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de... (en letra) por ciento, equivalente a... (en letra) pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

1.848—1.441

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 71/67

En el día de la fecha, han sido juramentados por este Gobierno Civil, don Felipe Allende Torio y don Lorenzo Rodríguez García, como guardas jurados por la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida legalmente en esta provincia e inscrita,

también, en las de Zamora, Palencia y León.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 12 de junio de 1967.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Delegación de Hacienda

#### ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

##### Impuesto Industrial.—Cuota por Beneficios

Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid la notificación que se formula, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, efectúen el ingreso en el Tesoro de las cantidades que se citan por el concepto que se expresa los contribuyentes que se relacionan, significándose igualmente que transcurrido dicho plazo será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder por la vía de apremio a la realización de dicho ingreso.

Las bases asignadas, los índices aplicados y demás antecedentes obran para su examen en la Secretaría de la respectiva Junta de Evaluación.

Contra la base imputada podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de agravio absoluto o de

agravio comparativo, debiendo, en este último caso, determinar los contribuyentes con que se compara o la indebida aplicación de índices.

Y contra la cuota a ingresar podrán entablar recurso previo de reposición en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el de quince, debiéndose interponer el primero ante esta Administración de Tributos.

Con la advertencia de que no se interrumpirá el plazo de ingreso aunque se formule cualquiera de los recursos indicados.

*Año 1965.-G.º 3-61.- Mayor de comestibles*

Don Juan A. Solís Cuéllar, Portillo de Balboa, 17; cuota: 3.290 pesetas.

*Año 1965.-G.º 7-701.- Venta de lubricantes en general*

Sánchez Pando, S. A., Panaderos, 37; base: 40.000 pesetas.

Comercial e Industrial Flex, S. A., Recoletas, 4; base: 30.000 pesetas.

*Año 1965.-G.º 8-82.- Acabado de la construcción*

Don Pedro González Soto, María de Molina, 22; cuota: 11.004 pesetas.

*Año 1965.-G.º 10-623.- Mayor de frutas, verduras y hortalizas*

Don Benito Iglesias Ciudad, Príncipe, 39; cuota: 4.067 pesetas.

Don Tomás Málaga Martín, Mercado 18 de Julio; cuota: 3.992 pesetas.

Don Felipe Rodríguez, Medina de Ríoseco; cuota: 2.000 pesetas.

*Año 1965.-G.º 11-60.- Comercio de aves, huevos y caza*

Comercial Huevera Española, S. A., Tomás Bretón, 5; base: 180.000 pts.

*Año 1965.-G.º 11-70.- Comercio de ganados (tratantes)*

Don Donato Pérez Muelas, Paseo Zorrilla, 202; cuota: 12.000 pesetas.

*Año 1965.-G.º 13-11.- Fabricación de lejías, etc.*

Don Julián García Salcedo, Tudela de Duero; cuota: 2.188 pesetas.

*Año 1965.-G.º 13-63/64.- Comercio de drogas, etc.*

Don Francisco Margenat Agusi, Coso, 5; cuota: 2.612 pesetas.

Doña Manuela Sánchez Sánchez, Esperanto, 28; cuota: 1.224 pesetas.

*Año 1965.-G.º 13-66.- Comercio de caucho y artículos de plástico*

Don José Antonio González Portela, Carretera Esperanza, 36; cuota: 4.305 pesetas.

*Año 1965.-G.º 14-15.- Carpintería en general*

Don Vicente Frutos Alvarez, 2.ª Travesía Azucarera, 13; cuota: 741 pesetas.

*Año 1965.-G.º 14-20.- Fabricación de muebles*

Don Félix Escribano Ronda, Medina del Campo; cuota: 8.460 pesetas.

Aspa, S. L., Portugal, 2; base: 40.000 pesetas.

*Año 1965.-G.º 14-60.- Mayor de maderas*

Don Luciano Amó Parra, Cogeces del Monte; cuota: 6.143 pesetas.

*Año 1965.-G.º 15-21.- Ferrería y herramientas*

Don Julio Mozo Fernández, Avenida de Burgos, s/n.; cuota: 5.936 pts.

*Año 1965.-G.º 15-27.3.- Fabricación de calefacción, fontanería, etc.*

Don Rodolfo Rodríguez Menéndez, J. M.ª Jalón, 8; cuota: 5.736 pesetas.

Don Miguel Ortalaza Iriarte, Medina del Campo; cuota: 2.500 pesetas.

*Año 1965.-G.º 15-27.4.- Cerrajería de la construcción*

Don Jesús Sáez Román, Cruz Verde, 14; cuota: 6.538 pesetas.

Don José López Segura, Arca Real, 4; cuota: 3.744 pesetas.

*Año 1965.-G.º 15-62.- Comercio de ferretería*

Font y Cía., S. R. C., Perú, 17; base: 151.000 pesetas.

*Año 1965.-G.º 15-65.- Comercio de muebles metálicos, etc.*

Masferrer, S. L., Muro 8; base: pesetas 75.000.

*Año 1965.-G.º 15-631.3.- Menor de joyería y platerías*

Doña Anunciación Sanabria Herro, Angustias, 24; cuota: 185 pesetas.

Don Dionisio Sánchez de la Fuente, Peñafiel; cuota: 4.284 pesetas.

*Año 1965.-G.º 17-20.- Manipulación de papel y cartón*

Ideco, S. A., M.ª Molina.

*Año 1965.-G.º 21-624.- Menor de confecciones*

Don Angel Tuñón Celada, Villalón de Campos; cuota: 6.308 pesetas.

Valladolid, 6 de junio de 1967.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo. 1.806

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MONTEMAYOR DE PILILLA

Acogiéndose a la reducción de plazos que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cumplidos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente, también, hábil, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", se celebrará, a las doce horas, la subasta de 623 pinos secos recogidos y apilados en el monte "Llano de la Pililla", de los Propios del Ayuntamiento de Montemayor.

Precio de tasación: 56.400 pesetas.

Número de pinos secos: 623.

Fianza provisional: 2.000 pts.

Pliego de condiciones: En Secretaría.

Admisión de pliegos: Hasta las catorce horas del día anterior hábil.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días hábiles en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Montemayor de Pililla, 10 de junio de 1967.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.841-1.442

### PALAZUELO DE VEDIJA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1966, están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen justas, en el plazo indicado y ocho días más, conforme a lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 6 de junio de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.829-1.443

## PIÑEL DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares de 1966, quedan expuestas al público, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Piñel de Arriba, 10 de junio de 1967.—El alcalde, Serafin Ortega.  
1.839—1.444

## RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta villa, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de acuerdo con las disposiciones vigentes en las Leyes y Reglamentos de Régimen Local, para que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular las reclamaciones que pudieran estimar procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rueda, 10 de junio de 1967.—El alcalde, Eduardo Pérez.

1.833—1.445

## RUEDA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio económico de 1966, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que se estimaran pertinentes, en concordancia con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 10 de junio de 1967.—El alcalde, Eduardo Pérez.

1.833—1.446

## VENTOSA DE LA CUESTA

En la Secretaría del Ayuntamiento y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el año de 1967:

Padrón arbitrio riqueza rústica.  
Padrón arbitrio riqueza urbana.

Ventosa de la Cuesta, 30 de mayo de 1967.—El alcalde, Juan Sanz.

1.832—1.447

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, registrado con el número 113 de 1967, a nombre de doña Lucía y doña María del Carmen de Uña Garrido, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 6 de julio de 1966, que denegó la declaración de ruina de la casa número 4 de la calle Macías Picavea, y el de 24 de abril de 1967, denegatorio del recurso de reposición entablado contra el antes citado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

1.850

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 139-67, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Compañía Anónima de Seguros Bilbao», domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Juan Antonio Be-

nito Paysán, y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandado, don Epifanio Alonso Hidalgo, mayor de edad, casado, domicilia lo en Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Epifanio Alonso Hidalgo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil quinientas treinta pesetas de principal, y cuatrocientas cincuenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.848—1.448

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 114 de 1967, a instancia de doña Wenceslada del Ama del Pozo, doña María Luisa, don Luis, don Esteban y don Félix Hernández del Ama, representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, para reanudación del tracto en el Registro de la Propiedad, sobre la siguiente finca:

«Casa en Valladolid, en la calle de las Lecheras, número 6. Consta de piso principal y solana, con diferentes dependencias, corral y puerta accesorio a la calle de la Pelota; linda derecha, entrando, con casa de herederos de Francisco Simón; izquierda, con la de Cofradía de Animas Pobres de San Nicolás, y accesorio, con calle de la Pelota, donde está seña-

lada con el número cinco. Sus linderos actuales son: derecha, con el número 4; izquierda, con el número 8, y fondo, con la calle Santa Teresa. Su extensión superficial es de 229 metros cuadrados».

Pertenece a los solicitantes por herencia del esposo de la primera y padre de los demás don Félix Hernández Anciones, a cuyo nombre aparece inscrita la mitad indivisa y la otra mitad a nombre de don Miguel Fernández Valbuena.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.<sup>a</sup> de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.842—1.449

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 152 de 1967, promovido por el procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don Floro de la Fuente Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela de Duero, calle Calvo Sotelo, 20 (Valladolid), para la reanudación del tracto registral interrumpido de una finca urbana, sita en el casco de la villa de Tudela de Duero, que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar a don Mariano Burgueño Renedo, don Emilio Burgueño Renedo y don Vicente Álvarez García, que figuran en la certificación del Registro, a don Eugenio González Arconada, como persona de quien proceden los bienes, por no tener domicilio conocido, o a sus herederos o causahabientes y

a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a todos para que en término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado, personándose en el expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

#### FINCA DE QUE SE TRATA

Una casa en el casco de la villa de Tudela de Duero y en su calle Calvo Sotelo, número 20, hoy 22, que linda por la derecha, entrando, con casa de don Casimiro Otero y de herederos de Antonio Bernardino López, hoy Fructuoso Martín; izquierda, la de Guillermo Fernández de Velasco, hoy Aurea San José, y fondo, calle que baja al puente mayor o Ronda de Santiago. Se compone de habitaciones altas y bajas, lagar, bodega y corral. Ocupa una superficie de 348 metros cuadrados. Inscrita por mitades indivisas, una a favor de don Floro de la Fuente Martín, en el tomo 921 del archivo, libro 84 del Ayuntamiento de Tudela de Duero, folio 234, finca número 2.018, e inscripción 10.<sup>a</sup> Y la otra mitad indivisa a favor de don Mariano Burgueño Renedo, al folio 35, tomo 262 del archivo y libro 25 del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

Dado en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Manuel Núñez.

1.843—1.450

### Juzgados municipales

#### MEDINA DE RIOSECO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace constar que en el juicio de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de don Sofronio Blanco, representado por el procurador señor Martínez Fernández, y como demandados doña Teodosia Cabezero Alvarez y herederos de don Pedro Espinilla Valencia, en rebeldía, ha recaído la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Medina de Rioseco, a veintisiete de mayo de mil no-

vecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don Sinforiano Benavides González, juez comarcal sustituto de la misma, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Sofronio Blanco Vaquero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valverde de Campos, representado por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, y defendido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y como demandada doña Teodosia Cabezero Alvarez y los herederos de don Pedro Espinilla Valencia, dichos demandados en rebeldía, sobre reclamación de doce mil novecientos cuarenta y cinco pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Teodosia Cabezero Alvarez y a los herederos de don Pedro Espinilla Valencia, a que abonen al demandante o su representante la cantidad de doce mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como a las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Sinforiano Benavides. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía doña Teodosia Cabezero Alvarez y herederos de don Pedro Espinilla Valencia, expido la presente en Medina de Rioseco, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).

1.822—1.451

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### PERDIDA

de perro de caza el día 12 de mayo, blanco, cabeza negra y mancha encima del rabo. Gratificaré con mil pesetas quien lo entregue. Tierra del Pan, 15, Valladolid.—Noriega.

1.851—1.452